



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 16 de abril	Número 73

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
8564	Cristian Zgirieci	X-3220759-T	Rumana	Denegación Residencia	04-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8580	Abderrehim Echchakri	X-3240627-L	Marroquí	Denegación Residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8583	Abdelhalek Aharchi	X-3256130-C	Marroquí	Denegación Residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8584	Mohamed Aharchi	X-3256160-G	Marroquí	Denegación Residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8585	Nikolay Tinkov Stoilov	X-3240669-S	Búlgara	Denegación Residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8588	Aiping Chen	X-3256382-L	China	Denegación Residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8615	Robert Kulig	X-2846382-V	Polaca	Denegación Residencia	05-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8621	Brindusa Domnina Militaru	X-3256436-G	Rumana	Denegación Residencia	05-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8682	Mariya Vityshyn	X-3256006-B	Ucraniana	Denegación Residencia	06-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8700	Miloud Karaman	X-3256034-Q	Marroquí	Denegación Residencia	05-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8702	Manuel Alberto Morocho S.	X-3269977-K	Ecuatoriana	Denegación Residencia	05-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8733	Oscar Luis Siles Murillo	X-3287022-T	Boliviana	Denegación Residencia	07-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8735	Javier Gustavo Agreda M.	X-3285958-V	Boliviana	Denegación Residencia	07-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8794	Gloria Teolinda Pesantez D.	X-3255999-G	Ecuatoriana	Denegación Residencia	13-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8817	Santiago Medardo Jumbo G.	X-3285480-E	Ecuatoriana	Denegación Residencia	14-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8910	Rabia Lamrech	X-3306134-E	Marroquí	Denegación Residencia	01-03-2000	L.O. 4/2000	29.2

Burgos, a 22 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto

155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
4801	Hamid Aali	X-2318852-S	Marroquí	Denegación Residencia	24-11-2000	R.D. 239/2000	1
6834	Luz Mary Gutiérrez Soto	X-2898357-N	Colombiana	Denegación Residencia	10-11 -2000	L.O. 4/2000	29.2
8145	Radoslav Vassilev Goranov	X-3186179-N	Búlgara	Denegación Residencia	05-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8245	Gloria Jazmín Zúñiga Garzón	X-2761168-H	Colombiana	Expulsión	10-01 -2001	L.O. 4/2000	49.g)
8390	Svetoslav Dimitrov Bolashirov	X-3200868-G	Búlgara	Denegación Residencia	07-12-2000	L.O. 4/2000	1
8405	Juliana Ariete Chaves	X-3300976-Q	Brasileña	Denegación Residencia	31-10-2000	R.D. 239/2000	29.2
8422	Hamid Mahfoudi	X-3240981-M	Marroquí	Denegación Residencia	10-11-2000	L.O. 4/2000	29.2
8424	Juan Ramón Espindola	X-3240860-E	Argentina	Denegación Residencia	10-11-2000	L.O. 4/2000	29.2
8426	María Yusibela Acosta C.	X-3241060-S	Colombiana	Denegación Residencia	10-11 -2000	L.O. 4/2000	29.2
8430	Jhaneth Marianela Ruiz Q.	X-3164376-J	Ecuatoriana	Denegación Residencia	10-11-2000	L.O. 4/2000	29.2
8480	Ilia Stoyanov Gurov	X-3219035-R	Búlgara	Denegación Residencia	16-11-2000	L.O. 4/2000	29.2
8503	Fernando Enrique Jaramillo C.	X-2467228-H	Ecuatoriana	Denegación Residencia	22-11-2000	L.O. 4/2000	29.2
8529	Lubomir Kubany	X-3350211-P	Eslovaca	Expulsión	28-11-2000	L.O. 4/2000	49.g)
8530	Viktor Novak	X-3350283-B	Croata	Expulsión	28-11-2000	L.O. 4/2000	49.g)
8551	Jorge Alexander Mota Febles	X-3241020-K	Dominicana	Denegación Residencia	05-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8562	Jorge Yamderley Arango D.	X-3256139-Y	Colombiana	Denegación Residencia	04-12-2000	L.O. 4/2000	29.2

Burgos, a 22 de marzo de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102846/2760. — 4.702

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de Procedimiento Sancionador número 1.647/2000, incoado a don Jesús Ramos Valdés, con D.N.I. 10.891.868, con domicilio en calle Barrio San Roque, 24-2.º D, de San Sebastián (Guipúzcoa); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 22 de marzo de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102841/2757. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada, expediente 665/00, interpuesto por don César Hernández Palacios, con D.N.I. 13.131.365, domiciliado en Avda. Constitución Española, 33-6.º C, de Burgos, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros).

Burgos, 22 de marzo de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102842/2758. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0202584/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 514/2000.

Sobre otras materias.

De don Valentín Río Río.

Procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 514/2000 a instancia de don Valentín Río Río; expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. — Rústica, terreno dedicado al cereal secano, finca 241, del Plano General de Concentración Parcelaria de Lodoso, al sitio de «El Estebón», Ayuntamiento de Lodoso, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2, de Burgos, tomo 3.638, libro 26, folio 14, finca 2.498, inscripción 1.^a.

2. — Rústica, terreno dedicado al cereal secano, finca número 331, del Plano General de Concentración Parcelaria de Lodoso, al sitio de «El Judío», Ayuntamiento de Lodoso, inscrita en el mismo Registro, al tomo 3.638, libro 26, folio 13, finca 2.497.

3. — Rústica, terreno dedicado al cereal secano, finca 484, del Plano General de Concentración Parcelaria de Lodoso, al sitio de «Melgar», Ayuntamiento de Lodoso, inscrita en el Registro al tomo 3.638, libro 26, folio 16, finca 2.500, inscripción 1.^a.

4. — Rústica terreno dedicado a cereal secano, finca 532, al sitio de «Paramillo», Ayuntamiento de Lodoso, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, tomo 3.638, libro 26, folio 15, finca 2.499, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a citadas personas ignoradas, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200101831/2762. — 8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0302250/2000.

Juicio de faltas 38/2001.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 38/01, seguido por supuestas injurias, se ha acordado citar a don Gonzalo Alonso Díez, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de abril a las 9,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de marzo de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200103173/3108. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 57/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0400640/2000.

Representada: Doña Sofía Dos Santos Carballo.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 57/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Burgos, a 16 de marzo de 2001. La Ilustrísima señor doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 57/2000, seguida por una falta de amenazas contra doña Sofía Dos Santos Carballo y como denunciante doña María Olga Pérez Rodrigo y doña Ana Martínez Herrera.

Fallo: Debo absolver como absuelvo a doña Sofía Dos Santos Carballo, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sofía Dos Santos Carballo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 2001. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200102844/2763. — 6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0700484/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1/2001.

Sobre otras materias.

De don Valentín Río Río.

Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 1/01 a instancia de la Procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio, en nombre de don Valentín Río Río, a efectos de conseguir la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1. — Rústica, terreno dedicado al cereal secano, finca n.º 2, polígono 5, del Plano General de Concentración Parcelaria de Pedrosa de Río Urbel, al sitio de «Carrelodoso», que linda: Norte, con Paulina Río, hoy Luis Marcos Páramo; Sur, Orencio García Alonso; este, con ribera del río Urbel; oeste, con carretera de Mansilla. Tiene una extensión superficial de sesenta y seis áreas y veinte centiáreas.

2. — Rústica, terreno dedicado al cereal secano, finca n.º 32, polígono 9, del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio

de «Fuente Grande», Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, que linda: Norte, con Carmen Bárcena, Santiago Río, hoy Vitoriano Bárcena del Val y Félix Río Herrera; sur, con María Río, hoy Carmen Bárcena Llorente y dos más; este, Manuela Río Herrera; oeste, con camino de Palacios. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, once áreas y cuarenta centiáreas.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de febrero de 2001. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

200101830/2764. — 6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valbonilla».

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Castrojeriz, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (únicamente orientativas): 400000-402000/4672000-4674000.

Número de aerogeneradores a instalar: 13 de 850 KW c/u.

Potencia a instalar: 11,05 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León», número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 23 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200102955/3116. — 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001, de aprobación definitiva. Plan Parcial UR-6-INT (ant. 108/00), promovido por la Comunidad de Propietarios en Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial con uso residencial que establece la ordenación detallada del Sector UR-6-INT denominado «La Penilla», en Medina de Pomar, y afecta a una superficie de 72.929,64 m.².

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

* * *

NOTA: A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se efectúa la siguiente publicación.

1. — MEMORIA DE LA INFORMACION.

1.1. — Introducción.

1.2. — Situación y ámbito.

1.3. — Topografía, estado actual, usos.

1.4. — Situación respecto del Planeamiento General.

1.5. — Situación respecto de las infraestructuras y servicios.

1.6. — Estructura de la propiedad.

2. — MEMORIA DE LA ORDENACION.

2.1. — Antecedentes.

2.2. — Objetivos y criterios de la ordenación.

2.3. — Descripción de la ordenación.

2.4. — Descripción de la urbanización.

2.4.1. — Red viaria-Pavimentación.

2.4.2. — Red de abastecimiento de agua.

2.4.3. — Red de saneamiento.

2.4.4. — Electricidad y alumbrado público.

2.4.5. — Otras redes de servicios.

2.5. — Anexo: Cuadro de parámetros.

3. — MEMORIA DE LA EJECUCION Y GESTION.

4. — ORDENANZAS.

5. — PLAN DE ETAPAS.

6. — ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

7. — PLANOS.

7.1. — Planos de información.

1. Situación y planeamiento general. E: 1/4000.

2. Topográfico-Estado actual y topográfico sobre parcelario. E: 1/1000.

7.2. – Planos de ordenación.

3. Propuesta de ordenación. E: 1/1000.
4. Ordenación general superpuesto sobre topográfico y parcelario. E: 1/1000.
5. Zonificación, ordenación detallada, usos y edificabilidad. E: 1/1000.

7.3. – Planos de urbanización.

6. Red viaria. E: 1/1000.
7. Red de abastecimiento de agua. E: 1/1000.
8. Red de saneamiento. E: 1/1000.
9. Red de electricidad. E: 1/1000.
10. Alumbrado público. E: 1/1000.
11. Red de telefonía. E: 1/1000.

MEMORIA DE LA INFORMACION (3 páginas).

MEMORIA DE LA ORDENACION (7 páginas).

MEMORIA DE LA EJECUCION (1 páginas).

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION (6 páginas).

* * *

1. – MEMORIA DE LA INFORMACION

1.1. – Introducción.

La presente documentación contiene la formulación del «Plan Parcial de Ordenación La Penilla» zona de Medinabella Puente de Villanueva, en el término municipal de Medina de Pomar, en la provincia de Burgos.

Se desarrolla al amparo de la legislación urbanística vigente y en particular de las «Normas Subsidiarias de Planeamiento de Medina de Pomar», aprobadas definitivamente en fecha 16 de enero 1992.

Asimismo, han sido tenidos en cuenta los artículos 42 y 44 sobre las Determinaciones de la Ordenación Detallada y Determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La iniciativa del encargo es de la propiedad de los terrenos, no siendo necesaria la previa delimitación del Sector, al tratarse del desarrollo total del UR-6-INT, del ámbito de las NN.SS.MM., de Medina de Pomar.

El documento que se presenta para su aprobación se estructura en cinco apartados, en base a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento para la documentación necesaria en el desarrollo de Planes Parciales, y son:

1. Memoria de la Información.
2. Memoria de la Ordenación.
3. Memoria de la Ejecución y Gestión.
4. Ordenanzas.
5. Planos.

1.2. – Situación y ámbito.

El término municipal de Medina de Pomar está situado en el área norte de la provincia de Burgos que corresponde a un área de montaña, formada por un conjunto de valles más o menos amplios y más o menos encajados entre relieves elevados. Los contrastes de altitud son importantes y proporcionan al área una imagen montañosa.

El desarrollo urbano en Medina de Pomar, se produce mediante actuaciones diseminadas en el territorio apoyadas en la infraestructura viaria general, la BU- 560, BU-540, BU-V-5601 y BU- 541, con la característica común de accesibilidad puntual desde estas carreteras a los sectores de desarrollo, ajenos al casco antiguo de Medina de Pomar.

El presente Plan Parcial, se sitúa al oeste del casco antiguo, inmediatamente contiguo al suelo urbano y urbanizable de reciente desarrollo apoyando en las carreteras de Villarcayo y acceso a Miñón, UA-12 y UR-4-EN, junto la urbanización Medinabella 1. 2.ª fase.

El ámbito de Plan Parcial esta constituido por una superficie de 72.929,60 m.2 de suelo, de forma irregular limitada al sur, por la carretera de Villarcayo; al oeste, por el acceso a Miñón desde este vial; al norte, por la unidad de actuación n.º 12 ya desarrollada por el Ayuntamiento y la zona de equipamientos de Urbanización Medinabella 1. 2.ª fase; y al este, por el sector de reciente aprobación UR-4-EN del que se toman todas las referencias de viales y de desarrollo que nos enlazan con la contigua zona urbana de Medinabella y la UA-12.

1.3. Topografía, estado actual y usos.

El sector desarrollado por el presente Plan Parcial, presenta una topografía llana con pendientes promedio del 0,4% en dirección sur-oeste.

Los terrenos no tienen ninguna edificación, destinándose en la actualidad toda la superficie a cultivo de cereales o pastos.

Por el borde norte y oeste, se conecta con una zona urbana consolidada de la que obtiene la conexión con los servicios urbanos necesarios.

Los materiales que conforman el suelo de la zona de Medina de Pomar son de tipo detrítico heterogéneo que engrosan los materiales margosos, areniscos y conglomerados, junto a arenas y arcillas. En general son muy erosionables, inestables por acción humana y fáciles de excavar. Las condiciones constructivas son favorables en general.

La zona delimitada no contiene limitaciones desde el punto de vista del medio físico. Los vientos dominantes son de dirección norte y oeste.

1.4. Situación respecto del Planeamiento General.

Las normas subsidiarias de Medina de Pomar, aprobadas definitivamente el 16 de enero de 1992, clasifican los terrenos comprendidos en el sector delimitado por el presente Plan Parcial de UR- 6-INT. (Área Urbanizable n.º 6 de carácter intensivo).

El sector, se encuentra rodeado de suelo urbano consolidado o con figuras de planeamiento y proyectos de urbanización aprobados en sus lados este-norte-oeste, siendo el límite sur un frente urbanizado como travesía urbana de unos cuatrocientos metros lineales que vamos a considerar como el soporte principal de la actuación, a nivel compositivo, no perforando el paseo en ningún momento sino potenciándolo todo lo posible.

1.5. – Situación respecto de las infraestructuras y servicios.

Las preexistencias para el desarrollo de la infraestructura y servicios del presente Plan Parcial son:

– Accesos-Red viaria: La accesibilidad general al sector, se produce desde la carretera BU-560 a través del vial de acceso a Miñón y del viario definido en las contiguas UA-12 y UR-4-EN.

– La conexión de todos los elementos de infraestructura, abastecimiento de agua, alcantarillado a través de colector unitario, red de electricidad que permiten mediante su ramificación dotar de la infraestructura necesaria para el desarrollo del presente Plan Parcial se efectúa a través de la carretera de acceso a Miñón donde irán a parar todos los colectores y conexiones necesarios.

– Con la estructura que se propone se consolida la malla viaria y de servicios que se esboza en la colindante zona urbana de Medinabella y que se define claramente en la estructura de servicios de la UA-12 y el UR-4-EN. La carretera de Villarcayo, es el soporte principal, a nivel compositivo, de la actuación.

Se ha procedido a un levantamiento topográfico que básicamente coincide con las superficies aportadas y los diferentes propietarios debidamente registrados.

No se contempla ningún vial o camino de carácter público dentro del área de actuación. Existe alguna servidumbre de paso, de carácter agrario, que no tiene sentido considerar.

1.6. – Estructura de la propiedad.

La estructura básica de la propiedad, con 72.929,64 m.², se corresponde con siete fincas que a nivel de propietarios se queda reducida a cinco con las siguientes superficies.

Parcela 3191	5.650,44 m. ²
Parcela 265	13.164,42 m. ²
Parcela 266	11.292,40 m. ²
Parcela 3190	3.341,92 m. ²
Parcelas (259 + 263 + 262)	39.480,46 m. ²
Total superficie	72.929,64 m. ²

2. – MEMORIA DE LA ORDENACION. ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE.

2.1. – Antecedentes.

El Plan Parcial que se presenta en la adjunta documentación se comienza a elaborar al amparo de la que consideramos Normativa Urbanística Vigente y que son las NN.SS.MM. de Medina de Pomar.

No obstante, al no haberlo presentado para su tramitación y aprobación antes de la entrada en vigor de la nueva Ley del Suelo de la Comunidad de Castilla y León, hemos de adaptar el documento en cuestión a las nuevas disposiciones reglamentarias que le afectan en función del contenido del citado texto legal.

Básicamente, y dejando a un lado el desarrollo ejecutivo del Plan Parcial que ahora deberá concretarse con la nueva figura del Proyecto de Actuación, se han tenido que corregir, al alza, las superficies de cesión obligatoria para Espacios Libres y Equipamientos así como el número de plazas de aparcamiento de uso público que se ha tenido que aumentar notablemente con respecto a lo fijado como mínimo en las NN.SS.MM.

El asunto del aprovechamiento medio, que en la Normativa Municipal no estaba fijada, supliéndose en este caso por el concepto de densidad máxima (20 Viv/Ha. en el UR-6-INT), se adopta el introducido por la Corporación Municipal de Medina de Pomar mediante el procedimiento de una Modificación Puntual a las NN.SS.MM. y que queda fijado en 0,33 m.²/m.², para este tipo de sectores.

Es en función de este aprovechamiento medio-máximo como se calculan las cesiones para equipamiento y espacios libres, los aparcamientos y la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo para el Ayuntamiento según se constata en la parte gráfica del documento del Plan Parcial que nos ocupa.

– El cuadro resumen del Plan Parcial que se desarrolla en la presente documentación, se resume en el siguiente cuadro:

Superficie de la actuación UR-6-INT: 72.929,64 m.²

Edificabilidad: 0,33 m.²/m.²: 24.066,78 m.², edificables.

Cesión Municipal (10%): 2.416,00 m.²; edificables.

Viales y aparcamientos: 14.374,95 y 2.538,66 m.², con 240 plazas de uso público.

Zonas libres de uso público: Jardines, paseos, zonas de recreo y descanso, 4.836,64 m.².

Zonas para equipamiento-dotaciones: 4.998,80 m.².

Vivienda Unifamiliar aislada: 25.565,43 m.²; 42 parcelas.

Vivienda Unifamiliar pareada: 8.247,68 m.²; 22 parcelas a 170 m.², construidos.

Vivienda Unifamiliar adosada 1*: 7.850,10 m.². 48 parcelas, 151 m.²/vivienda.

Vivienda Unifamiliar adosada: 4.517,38 m.²; 24 parcelas, 151 m.² construidos**.

* Se pueden equiparar, con el correspondiente E.D. a la tipología de vivienda agrupada que se definió en el contiguo UR-4-EN para homogeneizar el frente de carretera, lo que aquí únicamente se consigue a nivel de definición en planta para conformar ese paseo de más de 700 m. de longitud y sin interrupción rodada de ningún tipo.

** De este grupo de 24 posibles viviendas unifamiliares en línea, con 151 m.² construidos computables por vivienda, se definirán las 16 centrales con 2.416,00 m.² edificables, para la cesión municipal del 10% del aprovechamiento máximo posible, en función del 0,33 m.²/m.² definido para el sector.

2.2. – Objetivos y criterios de la ordenación.

El Plan Parcial desarrolla los objetivos de las normas subsidiarias; y en concreto atiende a los siguientes:

1. Apoyar el crecimiento armónico del núcleo de Medina de Pomar, aportando terrenos para equipamiento, zonas verdes y vivienda.

2. Cohesionar las urbanizaciones aisladas existentes, prosiguiendo la unión entre Medina de Pomar y los núcleos urbanos de Medinabella.

3. Promover una urbanización de calidad en torno a Medina de Pomar, con equipamiento deportivo y áreas de uso y dominio público suficientes, que reduzcan la presión actual sobre los recursos existentes.

Estos objetivos se concretan en la propuesta de zonificación del suelo desarrollada con las siguientes calificaciones:

Viales:	14.374,95 + 2.538,66 m. ²
Zona verde:	4.836,64 m. ²
Dotaciones:	4.998,80 m. ²
Total cesiones:	26.749,05 m. ²
Suelo edificable Unf.:	25.565,43 m. ²
Suelo edificable Bif.:	8.247,68 m. ²
Suelo edificable Unf. H:	12.367,48 m. ²
Superficie total:	72.929,64 m. ²

2.3. – Descripción de la ordenación.

La ordenación se adapta a la forma del sector, apoyándose en la directriz generada por la carretera de Villarcayo, que es el referente de las ordenaciones anteriores, constituyéndose en el eje básico de conexión hacia la carretera de Medinabella y, en sí misma, conectando a nivel urbano Medina de Pomar y el Puente de Villanueva.

Otro referente y no menos importante es el desarrollo reciente de sectores colindantes que aportan referencias ineludibles de las que hemos partido, no sólo a través del trazado viario, sino en cuanto a la localización de servicios, equipamientos, o tipologías edificatorias.

A partir de la carretera de Villarcayo quedan delimitados claramente tres subsectores, a los que se responde con dos tratamientos diferenciados, tanto desde la tipología edificatoria, como desde el tratamiento de la urbanización y espacios públicos, atendiendo a los condicionantes formales y funcionales de los sectores delimitados.

El primer subsector, que contiene las viviendas unifamiliares en hilera, se configura alrededor de un diseño viario tendente a potenciar los espacios de relación ciudadana, mediante la ubicación en el eje del anillo viario de acceso, de un espacio central destinado a zona verde, flanqueado en sus extremos por el equipamiento deportivo y contiguo al propuesto en el vecino UR-4-EN.

El segundo subsector que contiene las viviendas aisladas y pareadas, se configura a partir del vial de acceso y distribución situado en el centro del ámbito, que arranca en la vecina UA-12 y la prolongación de la propuesta viaria del UR-4-EN y está franqueado en su extremo por una zona verde, previa inflexión del vial para su prolongación en futuros desarrollos. En esta subzona se prevé (con carácter orientativo) la construcción de 64 viviendas.

El tercer subsector, que lo denominamos así a pesar de proponer viviendas adosadas como el primero, es eminentemente urbano, y se define por seis bloques aislados de viviendas unifamiliares, que repiten el diseño y ubicación de los bloques en altura del contiguo UR-4-EN, tratando el margen derecho de la carretera de Medina de Pomar al Puente de Villanueva, como un auténtico Paseo Urbano de Salón, con pequeñas dotaciones o plazas arboladas que abren el mismo a la construcción posterior de viviendas unifamiliares, pero sin permitir ninguna penetración de tráfico rodado en esos más de 400 metros lineales de frente a dicho vial.

De acuerdo con la zonificación, la descripción pormenorizada de la ordenación es la que sigue:

– Viales: Se definen dos tipos de vías (que se describen en el apartado de red viaria de esta memoria). La superficie total destinada a viales es de 14.374,95 m.² más los 240 aparcamientos públicos con una superficie de 2.538,66 m.².

– Equipamiento deportivo colectivo: La superficie destinada a equipamiento deportivo colectivo, se sitúa en la zona contigua a la que han calificado la UA-12 y el UR-4-EN, colindante también con la existente y consolidada de la Urbanización Medina-bella 1. 2.ª fase.

– Dotaciones: A partir de la densidad bruta fijada en este Plan Parcial se determina la superficie correspondiente a dotaciones. El suelo destinado a este fin se ubica, contiguo a la zona deportiva colectiva, en previsión de futuras ampliaciones, en zona contigua de reciente desarrollo, y al igual que los apartados.

– Verde: La superficie correspondiente a verde público, se obtiene mediante la cesión como mínimo, del 10% de la superficie ordenada. Dicha superficie se ubica en dos puntos, con el objetivo de estructurar la ordenación resultante, en el paseo de la margen derecha del vial principal, y soporte de la actuación, y contigua a la aportada por la UA-12 y el UR-4-EN.

Tienen una superficie total de: 4.836,64 m.².

– Zona unifamiliar: Corresponde al suelo destinado a la edificación privada. Los parámetros edificatorios para el desarrollo de este tipo de suelo se ajustan estrictamente a lo establecido en las Normas Subsidiarias (Ordenanza n.º 3 de las ordenanzas de la edificación en suelo urbano. Excepto en lo referido a la densidad neta para la zona UNF. H). La densidad máxima bruta fijada para este Plan Parcial es de 16 Viv/Ha. Su desarrollo se detalla pormenorizadamente en las ordenanzas de este Plan Parcial. La documentación de este Plan Parcial contiene una propuesta de parcelación y edificación en estas subzonas, que no es vinculante, pudiéndose en las fases posteriores de desarrollo del Plan efectuarse ajustes o propuestas distintas en el marco de los parámetros de equipamiento deportivo, viales y aparcamientos y zonas verdes, se cumple con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y siguientes de la nueva Ley del Suelo de Castilla y León.

Estos dos parámetros, así como el de plazas obligatorias de aparcamiento de uso público, se calcula en función de lo que dispone el artículo 44 de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, resultando superficies de 4.998,80 m.², 4.836,64 m.² y 240 plazas respectivamente.

El suelo clasificado de residencial unifamiliar se distribuye en dos subzonas:

– Zona UNF. – Vivienda unifamiliar aislada y pareada: Está formada por dos piezas de suelo.

Unf. aislada. – 25.565,43 m.², con 42 parcelas y una edificabilidad de 0,369827 m.²/m.².

Unf. pareada. – 8.247,68 m.², con 22 parcelas y una edificabilidad por vivienda de 170 m.².

– Zona Unf. H. – Vivienda unifamiliar en hilera: Está formada por 7 piezas de suelo, 12.367,48 m.² en total, que llevan incorporada la propia Ordenación Detallada, asignándosele una edificabilidad, por módulo de vivienda de 151 m.², computables, según queda reflejado en el correspondiente plano de la documentación gráfica.

2.4. – Descripción de la urbanización.

2.4.1. Red viaria-Pavimentación.

En función de la propuesta de ordenación descrita en el apartado anterior, se establecen dos niveles en la red viaria, de acuerdo con la definición establecida en las Normas Subsidiarias de Medina de Pomar (Cap. 2.2.):

Vías distribuidores locales.

Vías de acceso.

– Las vías distribuidores locales: Son vías cuya función es recoger y distribuir el tráfico local generado en las distintas unidades urbanas concuerdan con las grafiadas en los planos 3 y 4 de las Normas y deberán ser completadas. Estas vías son:

1. Vial principal, paralelo a la carretera de Villarcayo, que recoge todo el tráfico y lo distribuye desde el vial superior que nos separa y une con la UA-12. Es prolongación del aprobado en el vecino UR-4-EN. En uno de sus lados, alojará aparcamientos, y su sección será de 0 m. con aceras de 2 metros.

– Las vías de acceso: Son aquellas que dan acceso a las edificaciones y parcelas, a las que están íntimamente ligadas en el diseño. Estas vías son:

Viarío zona viviendas unifamiliares en hilera, diseñado en coherencia a las características tipológicas de la zona, y lo aportado por el viario del UR-4-EN.

Viarío zona viviendas unifamiliares aisladas destinado básicamente a acceso y alojamiento de infraestructuras. La sección es variable de 10 metros a 12,40 metros, desarrollada mediante calzada uniforme de 6 metros y aceras de 2 metros a 3,20 metros.

2.4.2. Red de abastecimiento agua.

La red de abastecimiento, cuyo trazado aparece en el plano correspondiente, responde a la idea de establecer una retícula, formándose anillos que permitan solucionar los problemas derivados de averías, con la mínima incidencia en el servicio, así como reducir al mínimo las pérdidas de carga. Se conectará a la municipal en los puntos señalados en el plano, cerrando un anillo que se soporta en la infraestructura de la UA-12.

En el esquema adjunto se propone, para el proyecto de urbanización, las viviendas que se deben considerar conectadas en cada tramo de la red.

Las necesidades de las instalaciones deportivas, se pueden satisfacer con la red de riego y con una conexión (que se deja a la sección del proyecto de urbanización), que la abastezca de agua potable (lavabos, duchas, etc.).

Las hipótesis de cálculo que se deberán utilizar en el cálculo de la red, en el proyecto de urbanización, son:

1. Tubería a utilizar: Polietileno Alta Densidad.
2. Dotación: 300 l/hab. y día.
3. Coeficiente punta: 2,4.
4. Fórmulas a utilizar: Chézy: $V = C R J$

$$\text{Prandtl-Colebrook: } \frac{1}{A} = 21 g \frac{2,5 K}{R 3,51 D}$$

$$\text{Kutter: } C = \frac{100 R}{m + R} \quad j = A \frac{1}{29 d}$$

5. Valores de los parámetros: $m = 0,15$; $K = 0,1$ mm.
6. Método de cálculo de las secciones de la retícula: Cross.
7. Se supondrán 4 habitantes por vivienda.
8. No se admitirán diámetros inferiores a 50 mm.

Las condiciones específicas de construcción, aparecen en la normativa referente a los proyectos de urbanización. La red dispone de tres hidrantes en los puntos señalados.

2.4.3. Red de saneamiento.

Se ha diseñado una red unitaria que se adapte al máximo a las características de la topografía tomando como punto de partida de la red el punto de conexión a la general. La red se construirá con tubería de P.V.C., aunque el proyecto de urbanización podrá cambiar el material, siempre que se justifique su necesidad y se asegure el funcionamiento correcto de la red.

Se dispondrán pozos de registro en todas las intersecciones de colectores y acometidas a la red, así como cada 50 mts. de conducción. En los extremos de los colectores se dispondrán cámaras de descarga de 0,5 m.³.

Las condiciones generales de cálculo son:

1. Se realiza un método abreviado de cálculo.
2. Se considera un caudal punta de aguas negras de 2,4 veces el caudal medio y un caudal mínimo de 0,4 veces éste.
3. Consideramos un vertido de 150 litros/hab. y día.
4. Para las aguas negras se consideran las fórmulas.

$$\text{Chézy: } V = C R J$$

$$\text{Kutter: } C = \frac{100 R}{m + R}$$

5. Valor de $m = 0,35$.
6. Se ha considerado una densidad de: 300 Hab/Ha.
7. El caudal de lluvia se supone que es:
 - a) Coeficiente de escorrentía: 0,15.
 - b) Aguacero $r = 100$ l/s. y Ha.
 $T = 15$ minutos.
 $N = 1$ frecuencia.
 - c) Coeficiente de tiempo: 1.
8. No se consideran retrasos en la evacuación de agua.
9. Para las zonas verdes y deportivas se considera un coeficiente de escorrentía de 0,05.

Los caudales unitarios por Ha. son:

$$Q \text{ min., } n = 0,07 \text{ l/seg. y Ha.}$$

$$Q \text{ punta, } n = 0,42 \text{ l/seg. y Ha.}$$

$$Q \text{ lluvia: } 15 \text{ l/seg. y Ha.}$$

$$Q \text{ lluvia, z. verde: } 5 \text{ l/seg. y Ha.}$$

Las secciones aproximadas que deberán tener los distintos tramos aparecen en el cuadro adjunto:

Colector general: 500 mm.

Albañales de conexión: 300 mm.

En el esquema se indican las superficies que vierten a cada uno de los tramos.

Es de reseñar, que el colector general de 500 mm. se prevé sobredimensionado pensando que a él puedan conectar, en su comienzo, parte de la zona que por pendiente del terreno así lo aconseje, del vecino sector UR-4-EN.

2.4.4. — Electricidad. Alumbrado público.

La red de distribución de energía utilizará como fuente la línea de media tensión (13,2 Kw.) que abastecerá a un centro de transformación que se ubica en los planos, según documentación aportada por el Ayuntamiento del desarrollo de la UA-12.

El diseño de la red responde a la necesidad de adecuarse al desarrollo de la edificación del Plan, estructurándose en las derivaciones de baja tensión necesarias para abastecer de energía eléctrica al sector, de forma que se puedan efectuar promociones independientes entre sí, con inversiones en infraestructuras propias de cada una de ellas.

En el esquema se recoge la forma básica de las redes de media y baja tensión. El proyecto de urbanización podrá variar la situación y características del centro de transformación así como la distribución y número de las líneas de baja tensión, siempre que lo justifique debidamente.

La red de energía, tanto en baja como en media irá enterrada en su totalidad, debiendo cumplir las prescripciones legales correspondientes.

El esquema correspondiente se ha resuelto en el plano de infraestructura eléctrica, mediante línea de distribución subterránea en baja, por debajo de las aceras.

Los cálculos definitivos de luminotecnía, características y diseño del alumbrado se desarrollarán en el proyecto de urbanización.

Se establece, en función del tipo de vía, las alturas mínimas de los puntos de luz y nivel de lux:

- Vías principales: 10 m.; 10 luxes.
- Vías locales o de distribución: 4,5 m.; 5 luxes.

2.4.5. Otras redes de servicios.

En el presente Plan Parcial, se contempla el desarrollo de otras redes, con carácter orientativo debido a los objetivos de promoción (gas) o por su imprevisibilidad e irregular desarrollo (red telefónica). Sin embargo el proyecto de urbanización deberá obligatoriamente desarrollar el tendido de telefonía de acuerdo con las especificaciones técnicas de la compañía (situación de cámaras, arquetas, tubulares, etc), dada su importancia en la obra de urbanización. En los planos se grafía el esquema de la red de telefonía.

2.5.- Anexo: cuadros de parámetros.

CUADRO 1. — ZONIFICACION SUELO

Zona	Subzona	Superficie
Viales	Aparcamientos (240 plazas)	14.374,95 m. ²
		2.538,66 m. ²
Verde	Acceso, area recreo, jardín	4.836,64 m. ²
Equipamientos	Dotaciones	4.998,80 m. ²
Residencial	Unf. Aislada	25.565,43 m. ²
	Unf. Pareada	8.247,68 m. ²
	Unf. Hilera	12.367,48 m. ²

CUADRO 2. — EDIFICABILIDAD

Densidad bruta de Plan Parcial: 0,33 m.²/m.² para todo el sector.

	m. ²	Edificabilidad	Total (m. ²)	Viv.
Residencial Unf. Aislada	25.562,43	0,369827 m. ² /m. ²	9.454,78	42
Residencial Unf. Pareada	8.247,68	170 m. ² /Viv.	3.740	22
Residencial Unf. H.	12.367,48	151 m. ² /Viv.	10.872,00	72
Total m. ² y viviendas			24.066,78	136

viviendas por hectárea: 136 viv/7,3 Ha = 18,6 < 20 viv/Ha.

Edificabilidad total máxima: 24.066,78 m.².

10% cesiones: 2.406 m.² edificables.

Viales y aparcamientos: 16.913,61 m.².

Zonas verdes: 4.836,64 m.².

Dotaciones: 4.998,80 m.².

Total cesión suelo: 26.749,05 m.².

3. – MEMORIA DE LA EJECUCION.

3.1. – Sistema de actuación.

El sistema de actuación se planteará y ejecutará conforme a lo dispuesto en el art. 75 y siguientes de la Nueva Ley del Suelo de Castilla y León. En este Proyecto de Actuación, pueden plantearse cambios en la gestión del suelo que aquí se plantean.

Deberá realizarse un expediente de cesión de terrenos al Ayuntamiento.

3.1.1. – Garantías de Urbanización.

Para solicitar licencia de edificación en una parcela que no tenga la condición de solar, el Ayuntamiento podrá exigir la fianza (en metálico, aval bancario o cualquier otro procedimiento aceptado) sobre el coste de urbanización, en la proporción establecida en la Ley de Suelo, según valoración económica de este Plan Parcial.

3.1.2. – Medios Económicos.

La comunidad de propietarios, promotora cuenta con los recursos económicos y financieros suficientes para respaldar el desarrollo del Plan Parcial.

3.1.3. – Conservación de la Urbanización.

Para que el Ayuntamiento reciba la cesión de los viales y las zonas verdes públicas deberá haberse ejecutado correctamente el posterior proyecto de urbanización, de aprobación municipal.

3.2. – Plan de etapas.

Dado el tamaño y características del presente Plan Parcial, se desarrollará en una sola etapa toda la superficie del ámbito delimitado, de un máximo de cuatro años en el que se ejecutarán todas las obras de infraestructura y desarrollo de la urbanización. Se entenderá que se inician los plazos a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

4. – ORDENANZAS DE LA EDIFICACION.

Las Ordenanzas de la Edificación en el ámbito de este Plan Parcial que corresponden a zonas especificadas en el plano correspondiente de zonificación son las siguientes:

Ordenanza n.º	Denominación y zona
1	Unifamiliar aislada
2	Unifamiliar pareada
3	Unifamiliar adosada
4	Equipamiento
5	Zonas libres de uso y dominio público

ORDENANZA N.º 1. – UNIFAMILIAR.

1.1. – Tipología.

La tipología edificatoria es de edificaciones aisladas para los cuatro paquetes definidos, con espacios libres de uso y dominio privado.

1.2. – Usos.

1.2.1. Uso característico: Vivienda unifamiliar.

1.2.2. Usos compatibles:

- Hotelero.
- Talleres artesanales y almacenes.
- Comercial, con superficie construida no mayor de 151 m.2.
- Oficinas.
- Educativo.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Socio-cultural y recreativo en categorías I (sup. 12 m.2) y II (sup. 151 m.2).
- Espacios libres.
- Infraestructuras.

1.2.3. Usos prohibidos: Todos los no señalados en las relaciones anteriores de característicos y compatibles.

1.3. – Condiciones de edificación.

1.3.1. Superficie de parcela: La parcela mínima es la delimitada gráficamente en cada zona del plano de clasificación del Suelo y Ordenanzas de la edificación, correspondiente una vivienda por parcela.

1.3.2. Posición de la edificación en la parcela.

- 1. Retranqueos a linderos: frontal mayor o igual a 5 m.
- 2. Retranqueos a linderos laterales: mayor o igual a 3 m.
- 1.3.3. Ocupación de la parcela: La ocupación máxima de parcela neta que afecta tanto a la ocupación sobre rasante como a la bajo rasante o placa sótano será un máximo del 35%.

1.3.4. Edificabilidad: El índice de edificabilidad neta por parcela viene definido por el parámetro 0,372678 m.2/m.2.

1.3.5. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación será de dos plantas con 6,80 metros medidos en vertical a partir de la rasante natural del terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, excluida la planta ático o bajo cubierta.

2. La altura máxima de la planta baja será de 3,70 metros y en las demás plantas de 3,00 metros.

3. Se permite la construcción de una planta sótano. Si el uso de dicha planta está adscrito a garaje o almacén de la vivienda no computará como edificabilidad.

4. Se autoriza la construcción de planta ático bajo cubierta con las condiciones siguientes:

- a) No dispongan de acceso directo desde el exterior, estando vinculada a vivienda de planta inferior.
- b) Satisfacer las condiciones generales de volumen e higiénicas que se establecen en este Plan Parcial.
- c) Los locales situados bajo la cubierta inclinada, no podrán rebasar el espacio definido por el plano a 45% de pendiente máxima, trazado desde el borde del alero que puede situarse 1,50 metros por encima de la altura máxima definida en el artículo anterior.

ORDENANZA N.º 2. – PAREADA.

1.1. – Tipología.

Se admite la edificación conjunta y agrupada de parcelas, disposición de vivienda unifamiliar en hilera, previa la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

Los planos de fachada vienen definidos en el Plan Parcial como obligatorios, es decir con posición obligatoria fija, con lo que la traza de la calle mantiene una sección uniforme tanto entre alineaciones como entre los planos definidos por las fachadas de las construcciones.

2.2. – Usos.

2.2.1. Uso característico: Vivienda unifamiliar.

2.2.2. Usos compatibles:

- Hotelero.
- Talleres artesanales y almacenes.
- Comercial, con superficie construida no mayor de 151 m.2.
- Oficinas.
- Educativo.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Socio-cultural y recreativo en categorías I (sup. 12 m.2) y II (sup. 151 m.2).
- Espacios libres.
- Infraestructuras.

2.2.3. Usos prohibidos: Todos los no señalados en las relaciones anteriores de característicos y compatibles.

2.3. – Condiciones de edificación.

2.3.1. Superficie de parcela: La parcela mínima es la delimitada gráficamente en cada zona del plano de clasificación del Suelo y Ordenanzas de la edificación, correspondiente una vivienda por parcela.

2.3.2. Posición de la edificación en la parcela:

1. Retranqueos a linderos frontal y posterior fijados en el plano de la Propuesta de Ordenación.

2. Retranqueos a linderos laterales: También viene fijado en el mismo plano.

2.3.3. Ocupación de la parcela: La ocupación máxima de parcela neta que afecta tanto a la ocupación sobre rasante como a la bajo rasante o planta sótano, se establece en el plano de Propuesta de Ordenación, así como en las tipologías que se adjuntan.

2.3.4. Edificabilidad: El índice de edificabilidad neta por parcela viene definido por las alineaciones del Plan y las alturas que ahora se pasa a regular (170 m.²/vivienda).

2.3.5. Altura de la edificación:

1. La altura máxima de la edificación será de dos plantas con 6,80 metros medidos en vertical a partir de la rasante natural del terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, excluida la planta ático o bajo cubierta.

2. La altura máxima de la planta baja será de 3,70 metros y en las demás plantas de 3,00 metros.

3. Se permite la construcción de una planta sótano. Si el uso de dicha planta está adscrito a garaje o almacén de la vivienda no computará como edificabilidad.

4. Se autoriza la construcción de planta ático bajo cubierta con las condiciones siguientes:

a) No dispongan de acceso directo desde el exterior, estando vinculada a vivienda de planta inferior.

b) Satisfacer las condiciones generales de volumen e higiénicas que se establecen en este Plan Parcial.

c) Los locales situados bajo la cubierta inclinada, no podrán rebasar el espacio definido por el plano a 45% de pendiente máxima, trazado desde el borde del alero que puede situarse 1,50 metros por encima de la altura máxima definida en el artículo anterior.

2.4. – Otras condiciones.

1. Se admite la edificación conjunta y agrupada de parcelas cuando se concentre la superficie edificable en tipología de vivienda unifamiliar en hilera, cumpliéndose los siguientes requisitos:

a) La superficie total de la actuación no podrá ser superior a la que resulte de aplicar las tipologías propuestas en el plano de Propuesta de Ordenación.

b) Tanto la ordenación de la agrupación de viviendas como las edificaciones, tendrán un tratamiento de diseño unitario.

* Se redactará previamente el correspondiente Estudio de Detalle.

ORDENANZA N.º 3. – ADOSADA.

3.1. – Tipología.

La tipología edificatoria es de construcción adosada o en línea aislada para toda el área, con espacios libres de uso y dominio privado. Se admite la edificación conjunta y agrupada de parcelas, disposición de vivienda unifamiliar en hilera previa la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

Los planos de fachada vienen definidos en el Plan Parcial como obligatorios, es decir con posición obligatoria fija, con lo

que la traza de la calle mantiene una sección uniforme tanto entre alineaciones como entre los planos definidos por las fachadas de las construcciones.

3.2. – Usos.

3.2.1. Uso característico: Vivienda unifamiliar.

3.2.2. Usos compatibles:

– Hotelero.

– Talleres artesanales y almacenes.

– Comercial, con superficie construida no mayor de 151 m.².

– Oficinas.

– Educativo.

– Sanitario.

– Deportivo.

– Socio-cultural y recreativo en categorías I (sup. 12 m.²) y II (sup. 151 m.²).

– Espacios libres.

– Infraestructuras.

3.2.3. Usos prohibidos: Todos los no señalados en las relaciones anteriores de característicos y compatibles.

3.3. – Condiciones de edificación.

3.3.1. Superficie de parcela: La parcela mínima es la delimitada gráficamente en cada zona del plano de clasificación del Suelo y Ordenanzas de la edificación, correspondiente una vivienda por parcela.

3.3.2. Posición de la edificación en la parcela.

1. Retranqueos a linderos frontal y posterior fijados en el plano de la Propuesta de Ordenación.

2. Retranqueo a linderos laterales: También viene fijado en el mismo plano.

Se actuará por paquetes preferentemente, resultando de esta simultaneidad en la ejecución hileras de viviendas con proyectos únicos.

3.3.3. Ocupación de la parcela: La ocupación máxima de parcela neta que afecta tanto a la ocupación sobre rasante como a la bajo rasante o planta sótano, se establece en el plano de Propuesta de Ordenación, así como en las tipologías que se adjuntan.

3.3.4. Edificabilidad: El índice de edificabilidad neta por parcela viene definido por las alineaciones del Plan y las alturas que ahora se pasan a regular (151 m.²/vivienda).

3.3.5. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación será de dos plantas con 6,80 metros medidos en vertical a partir de la rasante natural del terreno en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, excluida la planta ático o bajo cubierta.

2. La altura máxima de la planta baja será de 3,70 metros y en las demás plantas de 3,00 metros.

3. Se permite la construcción de una planta sótano. Si el uso de dicha planta está adscrito a garaje o almacén de la vivienda no computará como edificabilidad.

4. Se autoriza la construcción de planta ático bajo cubierta con las condiciones siguientes:

a) No dispongan de acceso directo desde el exterior, estando vinculada a vivienda de planta inferior.

b) Satisfacer las condiciones generales de volumen e higiénicas que se establecen en este Plan Parcial.

c) Los locales situados bajo la cubierta inclinada, no podrán rebasar el espacio definido por el plano a 45% de pendiente máxima, trazado desde el borde del alero que puede situarse 1,50 metros por encima de la altura máxima definida en el artículo anterior.

3.4. – Otras condiciones.

1. Se admite la edificación conjunta y agrupada de parcelas cuando se concentre la superficie edificable en tipología de vivienda unifamiliar en hilera, cumpliéndose los siguientes requisitos:

a) La superficie total de la actuación no podrá ser superior a la que resulte de aplicar las tipologías propuestas en el plano de Propuesta de Ordenación.

b) Tanto la ordenación de la agrupación de viviendas como las edificaciones, tendrán un tratamiento de diseño unitario.

* Se redactará previamente el correspondiente Estudio de Detalle.

ORDENANZA N.º 4. – EQUIPAMIENTO.

4.1. – Definición.

Incluye la parcela destinada al uso de equipamiento así calificada en el plano de zonificación, con los usos de educativos, deportivo, comercial y socio-cultural que se definen en la cesión de suelo de este Plan Parcial. Tendrán carácter de dominio y uso público.

4.2. – Usos.

4.2.1. Uso característicos:

- Educativo.
- Deportivo.
- Comercial.
- Socio-cultural.

4.2.2. Usos compatibles:

- Oficinas.
- Sanitarios.
- Espacios libres.
- Infraestructuras.

4.2.3. Usos prohibidos: Todos los no señalados en las relaciones anteriores de usos característicos y compatibles.

4.3. – Condiciones de edificación.

4.3.1. Posición de la edificación en la parcela.

1. La posición de la edificación se define por:

- a) Su retranqueo a linderos.
- b) La separación entre planos de fachada de edificios situados en la misma parcela.

2. Retranqueo a linderos: Los establecidos en los planos de Ordenación 3 m. a laterales y 2 m. al frente.

3. Retranqueo entre edificios en la parcela. Cuando la superficie edificable se distribuye entre varios edificios que no guarden una continuidad física entre sí, deberán guardar entre sus planos de fachada una distancia en metros igual a la altura del edificio más alto.

4.3.2. Edificabilidad. La que el Ayuntamiento considere pertinente.

4.3.3. Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación se establece en dos plantas y 7 metros al alero.

ORDENANZA N.º 5. – ZONAS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO.

5.1. – Definición.

Esta Ordenanza comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, así como las áreas de juego y recreo para niños que, en algunos casos, se han delimitado gráficamente en el plano de zonificación.

5.2. – Usos.

5.2.1. Usos característicos: Espacios libres.

5.2.2. Usos Compatibles:

- Socio-cultural y
- Recreativo.

5.2.3. Usos prohibidos: Todos los no incluidos en las relaciones anteriores de usos característicos y compatibles.

5.3. Condiciones de edificación.

– Serán las necesarias para llevar a cabo los usos pormenorizados permitidos en este tipo de zona.

– La edificabilidad neta máxima será de 0,3 m.2/m.2.

– Las edificaciones no podrán tener una altura mayor de 3 metros.

200102802/2840. — 82.650

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno
de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sanz Barrio, Pedro, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 1 de marzo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de marzo de 2001. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.047.772X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 96 010290322	01 1995/10 1995	0521
09 96 010517967	11 1995/12 1995	0521
09 95 010713103	03 1994/12 1994	0521
Importe del principal	201.597 pesetas.	
Recargos de apremio . . .	165.175 pesetas.	
Costas devengadas	0 pesetas.	
Costas presupuestadas . .	100.000 pesetas.	
Total débitos	466.772 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre),

declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comu-

nica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Sanz Barrio, Pedro.

— Finca número: 02.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Mataranda; provincia: Burgos; localidad: Aranda de Duero; término: Aranda de Duero.

Datos registro: Número Registro: 5, número tomo 1.310, número libro 251, número folio 19, número finca 26.876.

Descripción ampliada: 1/7 del pleno dominio con carácter privativo de la finca al paraje Mataranda en el municipio de Aranda de Duero. Tiene una superficie de 80 áreas y 50 centiáreas.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Majadillas; provincia: Burgos; localidad: Aranda de Duero; término: Aranda de Duero; cultivo: Secano.

Datos registro: Número Registro: 5, número tomo 1.310, número libro 251, número folio 21, número finca 26.878.

Descripción ampliada: Finca rústica, cultivo secano al paraje Majadillas, en el municipio de Aranda de Duero. Tiene una superficie de 24 áreas y 15 centiáreas. De esta finca se embarga 1/7 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 05.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Valdecañal; provincia: Burgos; localidad: Aranda de Duero; término: Aranda de Duero; cultivo: Secano.

Datos registro: Número Registro: 5, número tomo 1.310, número libro 251, número folio 20, número finca 26.877.

Descripción ampliada: Finca rústica al paraje Valdecañal, en el municipio de Aranda de Duero, cultivo de secano. Tiene una superficie de 16 áreas y 10 centiáreas. De esta finca se embarga 1/7 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 9 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102783/2804. — 17.385

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Azevedo Lopes, Fernando Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Costa Rica, número 35-BS 2.ª Izquierda, Burgos, se procedió con fecha 16 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 16 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de

apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 0X2596583K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 010553312	10 1999/12 1999	0521
09 00 000020223	08 1999/08 1999	0521
Importe del principal	128.300 pesetas.	
Recargos de apremio . . .	44.905 pesetas.	
Costas devengadas	1.160 pesetas.	
Costas presupuestadas . .	100.000 pesetas.	
Total débitos	274.365 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad

donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Azevedo Lopes, Fernando Manuel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Avenida Costa Rica, número 35 - B-2.ª izquierda, Burgos; tipo vía: Avda.; nombre vía: Costa Rica; número vía: 35; piso: 2; Cod. Post.: 09001; Cod. Muni.: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1, número tomo 2.331, número libro 37, número folio 149, número finca 2.565.

Descripción ampliada: Vivienda en Burgos, Avenida Costa Rica, número 35/B, planta 2, puerta izquierda. Urbanización: Barriada Yagüe. Tiene una superficie de 40,99 m.². Referencia catastral: 9590004VM3899S0009MT. Cuota-valor: 7%.

Tiene anejo una buhardilla.

Burgos, a 16 de febrero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102784/2805. — 12.255

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mediavilla Barbero, Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida San Pedro Cardaña, número 52-1.ª A, Cardeñadizo (Burgos), se procedió con fecha 16 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 16 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13.112.227L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 010539366	09 1999/12 1999	0521
Importe del principal	120.140 pesetas.	
Recargos de apremio . . .	42.049 pesetas.	
Costas devengadas	580 pesetas.	
Costas presupuestadas . .	100.000 pesetas.	
Total débitos	262.769 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos

de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Mediavilla Barbero, Angel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Nombre finca: Vivienda dúplex con jardín, en calle Burgos de Cardeñadizo; tipo vía: Calle; nombre vía: Burgos; número vía: 1; Cod. Post.: 09194; Cod. Muni.: 09076.

Datos registro: Número Registro: 2, número tomo 3,800, número libro 30, número folio 167, número finca 2.594.

Descripción ampliada: Vivienda dúplex con jardín, en calle Burgos, s/n., portal II, planta baja puerta B, de Cardeñadizo. Urbanización: Prado. Tiene una superficie construida de 142,94 m.², y útil de 111,92 m.². Cuota: 11,89%.

Burgos, a 16 de febrero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102785/2806. — 13.965

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero

La Jefa de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número 3, de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95), y el artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita

en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0024725507	Citores Moral, Angel	01/94-10/95	428.537
09/1001882339	Díaz Lope Adriana, Cristina M.	01/98-06/99	438.259
09/0024348419	Gómez Ruiz, Nicasio	09-10/95	75.257
09/0030391418	Izquierdo Contreras, Antonio	06-12/98	516.888
39/0052818675	Martínez Sebastián, M.ª Pilar	07/98-04/99	361.763

Aranda de Duero, 20 de marzo de 2001. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200102755/2801. — 3.420

La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número 3, de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionados a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95), y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/101300539	Calderería y Tubería General, S.L.	2/98-08/99	502.444
09/101770078	Centro de Consumo de Automoción, S.L.	12/99-01/00	215.486
09/100069750	Citores Moral, Angel	6/95-11/96	653.745
09/101525053	Comercial del Cuadro Arcosa, S.L.	07-11/99	350.483
09/101505552	Construcciones Guerra y del Cura, S.L.	12/98	31.183
09/005397794	Gómez Ruiz, Nicasio	11/92-10/95	3.369.211
09/101366318	Isata Guzmán, S.L.	12/98-10/99	1.170.431
09/030391418	Izquierdo Contreras, Antonio	04-12/88	55.776
09/100620630	Metalúrgica Inara, S.L.	02/95-10/97	3.562.888
09/101685812	Pae Center, S.L.	02-06/99	272.194
09/004784371	Pemcasa	04-06/98	2.165.901
09/100313563	Pemcasa	10/98-09/99	68.551
09/101716124	R. y C. Invesments, S.L.	05-12/99	897.157
09/005436796	Soldaduras y Servicios, S.L.	06/92-09/97	7.372.996

Aranda de Duero, 20 de marzo de 2001. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200102756/2802. — 4.702

La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (número 3, de Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado reso-

luciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionados a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95), y el artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
28/0212725539	Arranz Esteban, Rafael	01-12/99	148.470
09/1004040279	Barrul Hernández, Esperanza	01-12/99	52.256
09/1005291579	Borja Jiménez, Antonio	10-12/99	26.128
09/1000276679	Dual Jiménez, Angel	09-10/99	26.129
09/0026300745	García Perosanz, Ramón	04-06/99	39.192
09/1003951060	Gassama Arona	02-04/98	31.641
09/0036897892	González Andrés, José Luis	09-12/99	49.890
09/0040686956	Hernández Jiménez, Diego	12/96-07/99	24.814
09/0040711410	Hernández Hernández, Carmen	01-12/99	30.484
09/1003122520	Hernández Hernández, M.ª Sor	12/97-12/98	6.648
09/1000645481	Jiménez Jiménez, Antonio	05-10/99	50.256
31/0048003813	Jiménez Jiménez, Felicidad	07-12/99	26.128
09/1006136287	Lobato Barrul, Adoración	10-12/99	26.128
09/1003945606	Montoya Jiménez, Antonio	03-11/99	104.512
09/0039373214	Paul Edward, Jam Gilbert	07-08/99	26.128
09/1004982290	Rodrigues Teixeira, José Manuel	07-12/98	46.743

Aranda de Duero, 20 de marzo de 2001. — La Jefa de Area de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, Ana Isabel Peral Gómez.

200102757/2803. — 4.988

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de febrero de 2001, se otorga al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscuevá, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en estío de 0,031 litros/segundo, y de 0,005 litros/segundo, en el resto del año, a derivar del arroyo Rebollar, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102387/2770. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de febrero de 2001, se otorga al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en estío de 0,068 litros/segundo, y de 0,028 litros/segundo, en el resto del año, a derivar de un manantial innominado, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino al abas-

tecimiento de la población de Nela y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102384/2769. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Con esta fecha la señora Presidenta del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, se ha dictado la siguiente

RESOLUCION: «1.ª — Aceptar la renuncia formulada por el Gerente en funciones del Instituto Municipal de Cultura, señor González de Santiago, a participar en el Tribunal de selección de personal para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, y en el Tribunal de selección para cubrir seis plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca, pertenecientes a la plantilla de personal laboral.

2.ª — Modificar, en consecuencia, la composición de los Tribunales de selección, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 7 de marzo de 2001, quedando como sigue:

— Tribunal de la oposición convocada para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca (personal funcionario). Vocal titular: Doña María Angeles Villate Pérez; suplente: Doña Alejandra Berrocal Herrero.

— Tribunal de la oposición convocada para cubrir seis plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca (personal laboral). Vocal titular: Doña Pilar Santamaría Santamaría; suplente: Doña Carmen de Diego Pintado».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 21 de marzo de 2001. — El Secretario del Instituto Municipal de Cultura, Juan Antonio Torres Limorte.

200103118/3067. — 3.278

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jesús Eliseo Molinuevo Ruiz, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Medianas de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 26 de enero de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200100809/3025. — 3.230

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, la Administración General del Estado, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2001, sobre instalación de placa y leyenda con texto bilingüe.

Lo que se comunica por medio del presente anuncio a cuantos puedan resultar interesados, para que puedan comparecer ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200102787/3031. — 3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, el documento técnico de las obras de pavimentación de calles de Vallarta de Bureba, redactado por el Arquitecto don Antonio García Muñoz, con presupuesto de dos millones tres mil trescientas seis (2.003.306) pesetas, incluida en Plan Fondo de Cooperación Local para el año 2001, queda sometido a exposición pública en este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Vallarta de Bureba, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200102682/3026. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por la Comisión de Gobierno, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2001, fue aprobado el anteproyecto de «Línea eléctrica aérea y subterráneo de M.T. (13,2/20 Kv.) para suministrar inicialmente a los centros de transformación del polígono industrial situado en carretera de La Horra, sin número, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, y que importa la cantidad de siete millones trescientas once mil quinientas sesenta y siete (7.311.567) pesetas.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Roa, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200102768/3009. — 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Vadocondes, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200102865/3024. — 3.000

Junta Vecinal de Zumel

Aprobado en Pleno, de fecha 26 de marzo de 2001, el croquis dimensionado con valoración de obra de «pavimentación de calles», en Zumel, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras

Públicas don José Manuel Seoane Zapico, por importe de 1.500.001 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación Local año 2001, se expone por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Zumel, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).
200102894/3028. — 3.000

Junta Vecinal de La Nuez de Abajo

Aprobado en Pleno, de fecha 27 de marzo de 2001, el croquis dimensionado con valoración de obra de «pavimentación de calles», en La Nuez de Abajo, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Manuel Seoane Zapico, por importe de 1.500.001 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación Local año 2001, se expone por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

La Nuez de Abajo, a 27 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200102893/3029. — 3.000

Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo

Aprobado en Pleno, de fecha 26 de marzo de 2001, la memoria valorada de «pavimentación de calles», en Avellanosa del Páramo, redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, por importe de 1.500.000 pesetas, incluido en el Plan de Cooperación Local año 2001, se expone por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Avellanosa del Páramo, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

200102892/3030. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Patricio Pérez Arroyo, se ha solicitado ampliación de licencia de actividad ganadera, en el número 73, referencia catastral número 001107320, de este término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200102763/3068. — 3.230

Por don Pablo Fernández Vallejo, se ha solicitado de licencia de actividad ganadera para mejoras de explotación ganadera en la parcela 243, del polígono 6, en este término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200102762/3069. — 3.230

Por parte de este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, se va a tramitar licencia de actividad para matadero municipal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 23 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200102761/3070. — 3.000

Ayuntamiento de Contreras

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 2001, la memoria valorada de pavimentación de la calle y travesía de la Asunción, en Contreras, redactada por el Arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopeña, por importe de 2.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Contreras, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200103029/3090. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2001, la separata número 6 del proyecto de ejecución de Edificio de Usos Múltiples, en Cascajares de la Sierra, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200103030/3091. — 3.000

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública del presupuesto municipal para 2000, aprobado inicialmente en sesión de fecha 3 de septiembre de 2000, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	395.000
3.	Tasas y otros ingresos	729.000
4.	Transferencias corrientes	390.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.560.000
7.	Transferencias de capital	3.700.000
Total presupuesto de ingresos ...		9.774.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	300.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.095.000
4.	Transferencias corrientes	325.000
6.	Inversiones reales	8.054.000
Total presupuesto de gastos		9.774.000

Plantilla. — Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad. Nivel C.D. 26.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaramillo Quemado, a 19 de febrero de 2001. — El Alcalde, Leonardo Hernando Hernando.

200103022/3092. — 3.040

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2001, la memoria valorada de pavimentación del último tramo calle Diputación y dos tramos de la calle Las Eras de San Andrés, en Jaramillo Quemado, con un presupuesto de 2.000.927 pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico don César García Saiz, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones.

En Jaramillo Quemado, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Leonardo Hernando Hernando.

200103023/3093. — 3.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en el municipio, incluidas en el Plan Provincial de O. y S., para el 2001, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Martín de Rubiales, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102848/3099. — 3.000

Ayuntamiento de Barbadiillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de marzo de 2001, el proyecto de pavimentación de calle Lambra, en Barbadiillo del Mercado, por importe de 8.252.017 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezon Blanco, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Barbadiillo del Mercado, a 31 de marzo de 2001. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200103028/3094. — 3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2000, ha sido aprobado el presupuesto general para 2000, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	3.650.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.475.000
3.	Gastos financieros	100.000
4.	Transferencias corrientes	1.275.000
6.	Inversiones reales	12.700.000
7.	Transferencias de capital	1.000.000
Total presupuesto de gastos		25.200.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	4.550.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.585.000
4.	Transferencias corrientes	4.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.665.000
7.	Transferencias de capital	6.000.000
Total presupuesto de ingresos ...		25.200.000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barbadiillo del Mercado, a 10 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200103027/3095. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Desconociéndose la identidad y el domicilio del o de los propietarios del inmueble urbano, con número de referencia catastral I.B.I. Urbana 68.49.0.02, por el presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por éste, a quienes sean propietarios del mismo, el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 2-11-2000, que aprobó el inicio del expediente de la declaración de ruina de la casa, sita en calle La Fuente, número 6, con titularidad catastral a nombre de Herederos de Pedro Pascual, en los términos que constan en el expediente, con informe del S.A.U.M., fecha 26-9-2000.

Concediéndose un plazo de información pública de veinte días a contar desde el que siga a la publicación del presente, al efecto que por los propietarios del inmueble antes referenciado y por quienes se consideren interesados en el procedimiento, se pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que tengan por convenientes, en oficinas municipales en días y horas de atención al público.

En Fuentelcésped, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200102553/3096. — 3.000

Desconociéndose la identidad y el domicilio del o de los propietarios del inmueble urbano, con número de referencia catastral I.B.I. Urbana 68460-01-III, por el presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por éste, a quienes sean propietarios del mismo, el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 9-1-2001, que aprobó el inicio del expediente de la declaración de ruina de la casa, sita en calle Montejo, n.º 1, en los términos que constan en el expediente, con informe de las Arquitecta Municipal, número de Registro 10/2001.

Concediéndose un plazo de información pública de veinte días a contar desde el que siga a la publicación del presente, al efecto que por los propietarios del inmueble antes referenciado y por quienes se consideren interesados en el procedimiento, se pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que tengan por convenientes, en oficinas municipales, en días y horas de atención al público.

En Fuentelcésped, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200102556/3097. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 8 de marzo de 2001, el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, para reforma complejo polideportivo municipal, por un importe total de 5.997.020 pesetas, incluido en el Plan Instalaciones Deportivas para 2000 elaborado y aprobado inicialmente por esta Excelentísima Diputación Provincial, Código de obra 35/0/00, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas de atención al público conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y ser presentadas por escrito, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Cilleruelo de Abajo, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200102987/3098. — 3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Por parte de don Ramiro García Martínez, se ha solicitado licencia de actividad, de explotación cunicula, a ubicarse en la nave existente ubicada en la finca número 553, del polígono 8, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arandilla, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200102859/3100. — 3.000

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobada en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 2001, por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de asfaltado de calles en Tosantos (Burgos), redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de

cinco millones ciento cuarenta y una mil novecientas cincuenta y tres pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Tosantos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tosantos, a 30 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Belén García García.

200103020/3071. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Villaverde del Monte, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Barrio Santillana.

200103033/3072. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Villaverde del Monte, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Barrio Santillana.

200103034/3073. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

El Ayuntamiento Pleno de Mahamud, adoptó en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2001, el siguiente acuerdo.

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras. Se abre un período de exposición pública de treinta días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva.

Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Mahamud, en horario de oficina.

En Mahamud, a 29 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200103042/3076. — 3.000

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

– Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2001.

– Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación.

El primero de los acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El segundo de los acuerdos se expone al público por plazo de treinta días, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna en dicho período.

En Cavia, a 27 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200103043/3077. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, probadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 27 de marzo de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200103044/3078. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, todos los interesados en el cargo, mayores de edad y residentes en el municipio de Huerta de Arriba, deberán presentar solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, en los siguientes quince días a la publicación del presente anuncio.

Huerta de Arriba, a 29 de marzo de 2001. – El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200103004/3083. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 29-3-2001, el proyecto de pista polideportiva y frontón, realizado por el Arquitecto don José Luis Serrano López y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José A. Serrano Rey, proyecto de pista polideportiva y frontón, cuyo presupuesto asciende a 18.492.215 pesetas. Dicho proyecto se realizará en 2 fases.

Se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 29 de marzo de 2001. – El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200103005/3084. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001 acordó emitir el siguiente informe:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2000, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la administración local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 7 de marzo de 2001. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200102118/3243. — 6.000

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2001; entre otros acuerdos, tomó los siguientes:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio 2001.

b) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la Ley.

d) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 7 de marzo de 2001. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200102119/3244. — 6.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, aprobó el pliego de condiciones para la elaboración de la cartelería turística, siguiente:

1. – Seis pósters de 700 x 500 mm., en cuatricomía y calidad de papel superior a 100 a gramos.

2. – Elemento de fondo para todos los pósters: Escudo Municipal con la siguiente leyenda: «Quintanar de la Sierra, la Costa del Oxígeno».

3. — Tema de los pósters:

— Fauna de la zona: 5 fotografías.

— Flora de la zona: 5 fotografías.

— Monumentos: 5 fotografías (una de cada uno de los siguientes: Ayuntamiento y Plaza, Salón Municipal, Iglesia Parroquial, Ermita de la Virgen de la Guía y Comunero de Revenga).

— Paisaje: Sanza, Peña el Vasco, El Chorlón, Tenadas y otro de libre elección.

— Zonas recreativas: Cámping, piscinas, Campamento Rodrigo Díaz de Vivar, Zona Recreativa de Sanza.

— Micología: Mícula, Boletus, Amanita Cesarea, Parasol y Perrochico.

4. — Tirada: 2.000 ejemplares, de cada uno de los temas. La fotomecánica quedará en poder del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

5. — Oferta: Se presentará en un sobre cerrado los datos del ofertante junto con la oferta económica. A modo orientativo se establece la cantidad de 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros), incluido el IVA, pudiendo presentar cada participante cuantas ofertas estime oportunas. En un segundo sobre se incluirá un boceto con textos y fotografías del trabajo ofertado.

6. — Plazo de presentación: Ocho días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Lugar de presentación: En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Plaza Mayor, número 1, 09670 Quintanar de la Sierra, Burgos).

La fecha tope de entrega de trabajo será el 1 de junio de 2001, en la dirección arriba indicada.

8. — La Comisión Evaluadora estará compuesto por la Comisión de Turismo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, que podrá recabar asesoramiento de los expertos que estime oportunos.

9. — Pago: Contra entrega del trabajo.

Quintanar de la Sierra, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde accidental, Raúl García Gutiérrez.

200102917/3010. — 6.840

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D. José María Citores Gil, se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico en un establecimiento sito en calle Pablo Casals, 34. (Exp. 76-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 2-3 planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103409/3288. — 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ESTACION DE AUTOBUSES

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses). Domicilio: 09002 Burgos, oficinas en calle Miranda, n.º 4. Teléfono: 947 28 88 55.

2. — Objeto del contrato: Concurso para la contratación de los Servicios de Seguridad en la Estación de Autobuses.

— Plazo de entrega: 1 mes.

— Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Ofertas que presenten los licitadores.

5. — Fianza provisional: 140.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Oficinas del Servicio Municipalizado de la Estación, 09002 Burgos, calle Miranda, n.º 4. Teléfono: 947 28 88 55.

— Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en las oficinas del Servicio de la Estación, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. — Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones, de las oficinas del Servicio de la Estación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Presidente, Angel Víctor Casas Alonso.

200103292/3224. — 19.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Subasta de terrenos para la instalación de puestos de venta en el mercadillo ocasional que se celebrará en el Paseo Sierra de Atapuerca, durante las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo del año 2001.

1. — Entidad: Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, 12-5.º. Teléfono 947 28 88 33, Fax 947 28 88 33.

2. — Objeto de la subasta: Terrenos para instalación de puestos de venta en el mercadillo ocasional durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo del año 2001.

- Zona de primera: Color verde.
- Zona de segunda: Color amarillo.
- Días de celebración: Del 23 de junio al 1 de julio (a.i.).
- 3. — Procedimiento: Abierto.
- 4. — Tramitación: Ordinaria
- 5. — Forma de adjudicación: Subasta por pujas a la llana.

La subasta tendrá lugar en el Recinto Ferial de La Milanera, sito en Ctra. de Valladolid, s/n., 09001 Burgos, comenzando a las 10 horas, del día 19 de junio, martes, de 2001.

- 6. — Precio: Precios de licitación de salida, al alza:
- Para puestos de primera categoría: 20.000 pesetas.
- Para puestos de segunda categoría: 10.000 pesetas.
- Cada vendedor podrá ser adjudicatario de un solo puesto.

7. — Exposición simultánea del pliego y del anuncio: Conforme al párrafo segundo, del artículo 122, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Obtención del pliego: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón n.º 15. Tel.-Fax 947 26 42 04, hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Burgos, a 3 de abril de 2001. — La Presidenta, María Angeles Pérez Martínez.

200103271/3225. — 13.680

Subasta de terrenos para la instalación de puestos de venta en el mercadillo ocasional que se celebrará en los alrededores de «El Parral», el día de la Festividad de El Curpilllos del año 2001.

1. — Entidad: Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, 12-5.º. Teléfono 947 28 88 33. Fax 947 28 88 33.

2. — Objeto de la subasta: Terrenos para instalación de puestos de venta en el mercadillo ocasional de la Festividad de El Curpilllos:

- Zona especial: Color azul.
- Zona de primera: Color verde.
- Zona de segunda: Color amarillo.
- Zona de exclusión: Color rojo.
- Día de celebración: 22 de junio.
- 3. — Procedimiento: Abierto.
- 4. — Tramitación: Ordinaria
- 5. — Forma de adjudicación: Subasta por pujas a la llana.

La subasta tendrá lugar en el Recinto Ferial de La Milanera, sito en Ctra. de Valladolid, s/n., 09001 Burgos, comenzando a las 11 horas del día 21 de junio, jueves, de 2001.

- 6. — Precio: Precios de licitación de salida, al alza:
- Para puestos de categoría especial: 12.000 pesetas.
- Para puestos de primera categoría: 6.000 pesetas.
- Para puestos de segunda categoría: 3.000 pesetas.
- Cada vendedor podrá ser adjudicatario de un solo puesto.

7. — Exposición simultánea del pliego y del anuncio: Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Obtención del pliego: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón n.º 15, Tel.-Fax 947 26 42 04, hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Burgos, a 3 de abril de 2001. — La Presidenta, María Angeles Pérez Martínez.

200103272/3226. — 13.680

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE TRIBUTOS

Con fecha 30 de marzo de 2001, este Excmo. Ayuntamiento recibe la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2001, remitida por la Agencia Estatal Tributaria.

De acuerdo con el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de todos los interesados que la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio del 2001, permanecerá expuesta a disposición del público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

La inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos censales constituyen actos administrativos contra los que podrán interponerse recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, Pablo Nieva Muga.

200103270/3227. — 6.270

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Rodamientos Duero, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para comercio al por mayor de recambios para la industria y automoción, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Montecillo, parcelas 24-25 (nave 6), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200102780/3229. — 6.000

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, n.º 190/2001, de fecha 5 de abril de 2001, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2001.

— Tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 16 de abril al 20 de junio del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200103323/3228. — 9.690

Ayuntamiento de Lerma

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de abril de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación número 1, al presupuesto de gastos por crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa Ducal de Lerma, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200103322/3230. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó las siguientes separatas del proyecto «Ampliación de frontón a pabellón polideportivo», redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Martín González.

— 2.ª fase, por importe de 8.024.690 pesetas, incluidas las obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2001, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

— 3.ª fase, por importe de 9.007.314 pesetas, incluidas las obras en el Plan de Instalaciones Deportivas de Titularidad Pública 2000, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Se someten a información pública por un período de quince días, a fin de que puedan examinarse para posibles alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente ninguna.

En Fuentespina, a 2 de abril de 2001. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200103288/3231. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2001, el expediente 26/01, relativo a la ordenanza de concesión de licencias de primera ocupación de edificios, se procede a la apertura de un período de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley citada, según modificación efectuada por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de marzo de 2001. — El Teniente de Alcalde, P.A., J. Luis Azcona del Hoyo.

200102708/3232. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2001, acordó la aprobación del proyecto de la obra de «pavimentación de calles en Solanas, La Riba y Corralejo», redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.000.000 de pesetas.

Lo que se somete a información pública, pudiendo presentarse durante el plazo de quince días, las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Valle de Valdelucio, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102991/3233. — 6.000

Ayuntamiento de Ibrillos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de marzo de 2001, el proyecto técnico de otras dependencias de la administración general, Casa de la Maestra, Centro Juvenil, por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Ibrillos, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103203/3234. — 6.000

Ayuntamiento de Bascuñana

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de marzo de 2001, el proyecto técnico del alumbrado público de Bascuñana y San Pedro del Monte, redactado por el Ingeniero don Juan José Oca, por un importe de dos millones doscientas mil

pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bascuñana, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103204/3235. — 6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la segunda fase del cementerio, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de dos millones de pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bañuelos de Bureba, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103205/3236. — 6.000

Ayuntamiento de Carrias

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de marzo de 2001, la memoria valorada de acceso a núcleos, camino de Loncedos, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de dos millones de pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carrias, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103206/3237. — 6.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de marzo de 2001, la memoria valorada de acceso a núcleos, primera fase, del Camino de la Cruz, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de dos millones de pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Vitoria de Rioja, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103207/3238. — 6.000

Junta Vecinal de Fresneña

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto técnico de pavimentación de calles, Plaza Carretera, Plaza La Fuente calle Las Hazas y Plaza San Isidro, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de tres millones de pesetas, se expone al público por un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Fresneña, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, P.O. (ilegible).

200103208/3239. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

Aprobado por esta Junta Vecinal, la memoria valorada de acceso a núcleos, segunda fase de la calle Unica, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de dos millones doscientas mil pesetas, se expone al público por

un espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200103209/3240. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de 2000, de esta Entidad Local, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María Ribarredonda, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200102951/3241. — 6.000

Junta Administrativa de Bajauri

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 17 de marzo de 2001, el proyecto correspondiente a las obras de «Obras de instalación eléctrica de baja tensión para reforma y ampliación del alumbrado público de Bajauri (Condado de Treviño)», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Ramón Iñiguez de Ciriano, por importe de 2.000.000 de pesetas (IVA incluido), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bajauri, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Velasco Nájera.

200102914/3242. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Concejo.

En Villanueva de Teba, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200101748/3276. — 6.000